

Tipo Norma	:Resolución 2404 EXENTA
Fecha Publicación	:23-03-2012
Fecha Promulgación	:13-09-2011
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:AUTORIZA A CESMEC S.A. COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN Y LABORATORIO DE ENSAYO DE PLANTAS DE GAS NATURAL LICUADO, SEGÚN INDICA
Tipo Version	:Unica De : 23-03-2012
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:23-03-2012
Id Norma	:1038288
Ultima Modificación	:23-MAR-2012 Resolución 120 EXENTA
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1038288&f=2012-03-23&p=

AUTORIZA A CESMEC S.A. COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN Y LABORATORIO DE ENSAYO DE PLANTAS DE GAS NATURAL LICUADO, SEGÚN INDICA

Núm. 2.404 exenta.- Santiago, 13 de septiembre de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica del Servicio; la resolución SEC N° 292, de 2009; el decreto supremo N° 277, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la resolución SEC N° 535, de 2011, y

Considerando:

1° Que mediante presentación de fecha 06.12.2010, ingresada a esta Superintendencia con ingreso OP N° 32349, la empresa Cesmec S.A., RUT: 81.185.000-4, representada legalmente por el Sr. Emilio Fernández Cuadros, RUT: 7.003.668-1, solicita a este Servicio la autorización como Laboratorio de Ensayos Mecánicos, de estanques estacionarios para almacenamiento de Gas Natural Licuado y tuberías de proceso y transporte de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, utilizados en Plantas de GNL, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución SEC N° 292, de 2009, para las actividades que se indican en la Tabla I y Tabla II siguientes:

Tabla I

Actividad	Protocolo SEC / Norma Chilena / Norma Extranjera	Puntos de la norma que aplican	Oficializado Mediante
Inspección y Ensayos para la certificación de conformidad de construcción de Plantas de Gas Natural Licuado.	NFPA 59A – 2006 Standard for the Production, Storage, and Handling of Liquefied Natural Gas LNG.	Capítulos 5, 6, 7, 8, 9,11,13	D.S. N° 277, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
	EN14620 – 3 Design and Manufacture of site Built, Vertical, Cylindrical, Flat Bottomed Steel Tanks for the Storage of Refrigerated, Liquefied Gases with Operating Temperatures between 0°C and -165°C. Part 3: Concrete Components	Todos, excepto: Anexos A y B	

Tabla II

Ensayos e Inspecciones para actuar como Organismo de Inspección y Laboratorio de Ensayos

Ensayos	Método de Ensayo	Producto a que se aplica
Tracción	ASTM E 8m-04	Metales y aleaciones en general
	NCh200.Of1972	Productos Metálicos
	NCh1173.Of1977	Alambre liso con entalladuras
	ASTM A 370-08	Alambre
	ASTM D 638-03	Plásticos en general y FRP
Compresión	ASTM D 412-06	Gomas
	ICE 131/901-009	Determinación de K a resortes
	NCh203.Of2006	Doblado planchas de acero
	NCh328.Of2006	Doblado de planchas soldadas obtenidas de GLP
	API 1104-07	Doblado tuberías soldadas
	NCh1797.Of1992	Punzonado de plantillas metálicas de seguridad
	ASTM D 790-03	Flexión a FRP
Dureza Vickers	DVS 2203	Doblado tuberías PEAD
Dureza Rockwell	ASTM E 92-00	Materiales metálicos
Dureza Brinell	ASTM E 18-08	Materiales metálicos
Impacto	ASTM E 10-07*	Materiales metálicos
	ASTM E 23-07	Materiales metálicos
Radiografía	ASME I, II, V, VIII, IX, AWS D1.1 2008, API 1104 2005, ASME ANSI B31.1, 31.3, 31.4, 31.8; API 570, 620, 650, 653, 5L, 1104; ASTM E 94; AWS D1.1; AWWA; AAR Appendix R y W; NCh 990; UNE EN 13445-5	Uniones soldadas de materiales metálicos; Productos, partes, piezas, elementos estructurales; tuberías, cañerías, y tanques
Ultrasonido	ASME I, II, V, VIII; ASME ANSI B31.1, 31.3, 31.4, 31.8; API 570, 620, 650, 653, 5L, 1104; ASTM E 273, E 317, E 164; AAR Appendix R y W; UNE EN 13445-5; AWS D1.1 2007; API 1104 2005;	Uniones soldadas de materiales metálicos; Soldadura y materiales metálicos y no metálicos; Productos, partes, piezas, elementos estructurales; tuberías, cañerías y planchas de acero.
Partículas Magnéticas	ASME II, V, VIII; ASTM E 709; AWS D1.1; API 620, 650, 653, 1104; AAR Appendix R y W; CFR 49 Especificaciones DOT 406, 407, 412, MC 330, 331; NCh990; UNE-EN 13445-5.	Uniones soldadas de materiales metálicos; Soldadura; Productos, partes, piezas, elementos estructurales; tuberías, tanques, cañerías, planchas, resortes y materiales ferro magnéticos.
Pérdida de Flujo Magnético	ASME V (2007), PCE 131/103-504	Planchas de pisos ferromagnéticos
Tintas Penetrantes	ASME V (2007), ASTM E 165-02 (2007), API 650 (2007)	Uniones soldadas de materiales metálicos; Productos, partes, piezas, elementos estructurales.
Examen Visual	ASME V (2007), ASME VIII Div. 1	Uniones soldadas de materiales metálicos; Productos, partes, piezas, elementos estructurales.
Ensayo de fuga	ASME V (2007), ASME VIII (2007); API 650.	Tanques y recipientes
Envejecimiento en cámara de niebla salina	NCh904.Of1996, ASTM B 117-09	Productos metálicos con o sin recubrimiento
Resistencia a la abrasión Taber	NCh773/2.Of1992, ASTM D 3389-05	Elastómeros, polímeros, textiles
Dureza Shore A	NCh1832.Of1981, UNE EN 549:1986, ASTM D 2240-05	Elastómeros
Envejecimiento en cámara de Condensación	ASTM D 2247-02	Productos metálicos con o sin recubrimiento
Compresión Set	NCh1833.Of1981, ASTM D 395-03 Método B	Elastómeros
Medición espesor de recubrimientos	NCh1007.Of1989, ASTM D 7091-05	Productos metálicos ferromagnéticos con recubrimiento.

2° Que mediante presentación de fecha 06.12.2010, ya mencionada anteriormente, Cesmec S.A. adjuntó los antecedentes del personal y los antecedentes de los equipos e infraestructura que se utilizarán durante los ensayos de laboratorio indicados en Tabla II, los cuales fueron revisados y analizados por personal de esta Superintendencia.

3° Que con fecha 14.01.2011 se efectuó una auditoría in situ, con el objeto de evaluar las competencias del personal y equipos propuestos para realizar los ensayos indicados en la solicitud de autorización. Dicha auditoría se efectuó en el laboratorio de Cesmec S.A. y en la Maestranza Alegría Hermanos, ubicada en la comuna de Lo Espejo, en la cual se procedió a evaluar las inspecciones in situ mediante Ensayos No Destructivos por parte de personal de Cesmec S.A.

4° Que mediante el oficio Ord. SEC N° 1.415, del 21.02.2011, se le informa a Cesmec S.A., respecto de las observaciones encontradas en la revisión documental como también de la auditoría indicada anteriormente, las cuales se refieren a la ampliación del alcance de la solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos para Plantas de GNL y presentación de antecedentes del personal que acredite competencias en Ensayos No Destructivos (END).

5° Que mediante presentaciones de fechas 10.03.2011 y 08.04.2011, ingresadas a esta Superintendencia con ingresos OP N° 05958 y N° 08516, respectivamente, Cesmec S.A. responde a las observaciones señaladas por esta Superintendencia, en el oficio mencionado en el Considerando anterior, solicitando además la ampliación del alcance como Organismo de Inspección del área obras civiles-CTC mediante Ensayos No Destructivos, de estanques estacionarios para almacenamiento de GNL y tuberías de proceso y transporte de GNL, utilizados en Plantas de GNL, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución SEC N° 292, de 2009, complementando lo ya presentado, según lo indicado en el Considerando 1° de la presente resolución.

6° Que, realizada la revisión documental de los antecedentes aportados por Cesmec S.A. y la verificación de las acciones correctivas realizadas para levantar las observaciones encontradas por esta Superintendencia, según lo indicado en el Considerando anterior, se concluye que Cesmec S.A. cumple con los requisitos establecidos para actuar como Organismo de Inspección y Laboratorio de Ensayos, para las actividades indicadas en la Tabla I y Tabla II señaladas en el Considerando 1° de la presente resolución, y corresponde su autorización.

Resuelvo:

1° Autorízase a Cesmec S.A., RUT: 81.185.000-4, representada legalmente por el Sr. Emilio Fernández Cuadros, RUT: 7.003.668-1, ubicada en Avda. Marathon N° 2595, comuna de Macul, Región Metropolitana, como Organismo de Inspección mediante Ensayos No Destructivos y Laboratorio de Ensayos Mecánicos de estanques estacionarios para almacenamiento de GNL y tuberías de proceso y transporte de GNL, utilizados en Plantas de GNL, de acuerdo a las actividades indicadas en la Tabla I y a los métodos de ensayo señalados en la Tabla II, del Considerando 1° de la presente resolución, pudiendo con ello otorgar los correspondientes Informes de Inspección y/o Informes de Ensayos.

2° El profesional habilitado para firmar los Informes de Inspección y/o Informes de Ensayos correspondientes, y

Resolución 120
EXENTA,
ENERGÍA
N° 2
D.O. 23.03.2012

NOTA

que cumple con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, es el siguiente:

Profesionales firmantes de Informes de Laboratorio de Ensayos:

- . Jaime Reyes Ferrada, RUT: 8.729.332-7;
- . Luis Hernández Campos, RUT: 10.614.556-3.

Profesionales firmantes de Informes de Inspección:

- . Henry Vergara, RUT: 13.087.007-4;
- . Pedro Cárdenas, RUT: 10.539.538-8.
- . Jaime Reyes Ferrada, RUT 8.729.332-7 y,
- . Luis Hernández Campos, RUT 10.614.556-3

3° La presente autorización sólo será válida para ejercer con la infraestructura física y humana evaluada por esta Superintendencia, y sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente resolución exenta.

4° La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Resolución 120
EXENTA,
ENERGÍA
N° 1
D.O. 23.03.2012

NOTA

El numeral 3 de la Resolución 120 Exenta, Energía, publicada el 23.03.2012, amplía la autorización otorgada mediante la presente norma a Cesmec S.A., de acuerdo a los métodos de ensayo señalados en la Tabla I, del Considerando 2° de la citada Resolución, pudiendo con ello otorgar los correspondientes Informes de Inspección.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila
Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.